ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDG/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR

Gorgor, 25 de Enero del 2019

POR CUANTO. -
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Gorgor, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de Enero del 2019, se acordó aprobar por unanimidad la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Gorgor;

VISTO:
La carta N° 003-2019/C-JCSV, de fecha 21 de Enero del 2019 , el proveído de la Gerencia Municipal solicitando el debate y aprobación en La respectiva sesión de concejo del proyecto de Reglamento de Organización y funciones (ROF) y la estructura organica ; el Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MDG, de fecha 24 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo a lo que se dispone el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972: Corresponde al Concejo Municipal Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de gobierno local.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las

políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, mediante D. S N° 054-2018-PCM, se aprueba "Lineamientos de organización del estado", que se aplicará a las entidades de la Administración Pública, en concordancia con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) y, Artículos 9° y 46° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 , el Concejo Municipal de Gorgor en sesión Ordinaria por Unanimidad aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF Y LA ESTRUCTURA ORGANICA - 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (MOF-2019) de la Municipalidad Distrital de Gorgor, el mismo que consta de Dos (02) títulos, Dos (02) Secciones, Ciento Siete (107) artículos, Siete (7) disposiciones complementarias, Dos (02) disposiciones transitorias , Cuatro (04) disposición finales, y un anexo (organigrama), que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la norma en el diario Judicial de la localidad, así como en el periódico mural y/o en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Gorgor, bajo responsabilidad.

Artículo 8°.- DISPONER, la vigencia de la presente ordenanza al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR
CAJATAMBO - LIMA
HUGO DIAZ ORTEGA
ALCALDE